

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25739 *ORDEN de 8 de noviembre de 1984 por la que se concede la aprobación de cuatro prototipos de contadores de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», monofásicos, a dos hilos para energía activa, 50 Hz, tipos «CG 62 hdf3» y «CG 62 hdf6», de 127 y 220 V y 15 A.*

Ilmos. Sres.: Vista la solicitud presentada con fecha 13 de abril de 1984, número de entrada 58, por la Entidad «Landis & Gyr Española, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle Estornino, número 3, en petición de aprobación de cuatro prototipos de contadores eléctricos, marca «Landis & Gyr», monofásicos a dos hilos para energía activa, doble tarifa y doble aislamiento, 50 Hz, tipos «CG 62 hdf3» y «CG 62 hdf6», de 127 y 220 V y 15 A, fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Landis & Gyr Española, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1994, los cuatro prototipos de contadores eléctricos, marca «Landis & Gyr», monofásicos, a dos hilos para energía activa, doble tarifa y doble aislamiento, 50 Hz, tipos «CG 62 hdf3» y «CG 62 hdf6», de 127 y 220 V y 15 A, cuyos precios máximos de venta serán de 15.654 pesetas, cada uno de los prototipos.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede, 31 de diciembre de 1994, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Los contadores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán una placa indicadora en la que conste:

- Nombre de la casa constructora o marca del contador, tipo del contador y designación del sistema.
- Número de fabricación del contador, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).
- Clase de corriente para la que deben ser empleados los contadores; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponde a un kilovatio/hora.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del contador.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Madrid, 8 de noviembre de 1984.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

25740 *ORDEN de 8 de noviembre de 1984 por la que se concede la aprobación de dos prototipos de contadores eléctricos marca «Landis & Gyr», trifásicos, cuatro hilos, energía reactiva, 50 Hz, de 63,5/110 V y 5 A, modelos «ML 240 φ 1xhm» y «ML 240 φ 1xhmy».*

Ilmos. Sres.: Vista la solicitud presentada con fecha 20 de septiembre de 1982, números de entrada 204 y 205, por la Entidad «Ramón Corbella, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Batalla del Salado, número 25, en petición de aprobación de dos prototipos de contadores eléctricos marca «Landis & Gyr», trifásicos, cuatro hilos, para energía reactiva, 50 Hz, de 63,5/110 V y 5 A, modelos «ML 240 φ 1xhm» y «ML 240 φ 1xhmy», de fabricación suiza.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954, Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de

validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Ramón Corbella, Sociedad Anónima», por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1994 los dos prototipos de contadores eléctricos, marca «Landis & Gyr», trifásicos, cuatro hilos, para energía reactiva, 50 Hz, de 63,5/110 V y 5 A, cuyos modelos y precios máximos de venta son: «ML 240 φ 1xhm», 50.015 pesetas, y «ML 240 φ 1xhmy», 56.305 pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede, 31 de diciembre de 1994, la Entidad interesada si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Los contadores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán una placa indicadora en la que conste:

- Nombre de la casa constructora o marca del contador, tipo del contador y designación del sistema.
- Número de fabricación del contador, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).
- Clase de corriente para la que deben ser empleados los contadores; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponde a un kilovatio/hora.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del contador.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Madrid, 8 de noviembre de 1984.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

25741 *ORDEN de 8 de noviembre de 1984 por la que se concede la aprobación de tres prototipos de contadores eléctricos marca «CR», monofásicos, energía activa, 50 Hz, dos hilos, modelos «SM 13», de 220 V y 15, 20 y 30 A.*

Ilmos. Sres.: Vista la solicitud presentada con fecha 14 de noviembre de 1983, número de entrada 147, por la Entidad «Romanillos Industrias Eléctricas, S. A.», con domicilio en León, avenida Necedo, número 14, en petición de aprobación de tres prototipos de contadores eléctricos marca «CR», monofásicos, energía activa, 50 Hz, dos hilos, modelos «SM 13», de 220 V y 15, 20 y 30 A, fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Romanillos Industrias Eléctricas, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1994, los tres prototipos de contadores eléctricos marca «CR», monofásicos, energía activa, 50 Hz, dos hilos, modelos «SM 13», de 220 V y 15, 20 y 30 A, y cuyos precios máximos de venta serán de 5.902, 6.331 y 6.817 pesetas, respectivamente.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede, 31 de diciembre de 1994, el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.